

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de mayo de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial de SNR, allegado el 18 de mayo de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00264

Demandante: EDILSON AMAYA PÉREZ

Demandado: CARLOS DANIEL ORJUELA VILLAMIL

Fecha Auto: 08 de junio de 2023

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, la respuesta allegada el 18 de mayo de 2023 por SNR, sin embargo, esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, ya que en numeral 7.- del auto calendarado 11 de mayo de 2023, se comisionó el secuestro del predio cautelado, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #21 de **09 de junio agnde 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79cfdcce05829f021a64c3423c14a2ff19f34654a043ef402aa04a577b7b4b4**

Documento generado en 08/06/2023 06:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>